

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, diciembre 14 de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2022-0042900

Ejecutivo de alimentos

Revisada la demanda ejecutiva de alimentos, instaurada a través de defensor de familia, por el señor CARLOS ALBERTO LOPEZ GIRALDO, en representación de su hija M.F.L.R contra la señora MARIA MERCEDES RIOS TANGARIFE, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

- 1-. Debe corregir la liquidación presentada pues atendiendo que por disposición legal, toda cuota alimentaria debe aumentar, entre los años 2019 y 2020 no hubo incremento; y para el año 2021 se presenta una disminución.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por el señor **CARLOS ALBERTO LOPEZ GIRALDO**, en representación de su hija M.F.L.R contra la señora **MARIA MERCEDES RIOS TANGARIFE**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane las citadas anomalías, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 223
del 16 de diciembre de 2022.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**